



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 5 N. 3-93, Piso 2 – Tel: 3105531086
Email: jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 085** DEL **03 DE DICIEMBRE DE 2020**, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
2527940890012019-00071-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSE RODRIGO RINCÓN AGUDELO	02-dic-20	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.
2527940890012019-00121-00	EJECUTIVO	JOAQUIN MEJIA VALLEJO	JORGE AUGUSTO ROMERO PADILLA	02-dic-20	DECRETA PRUEBAS
2527940890012019-00121-00	EJECUTIVO	JOAQUIN MEJIA VALLEJO	JORGE AUGUSTO ROMERO PADILLA	02-dic-20	FIJA FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO
2527940890012019-00222-00	PERTENENCIA	MARÍA DEL ROSARIO RINCÓN	BENEDICTO RINCÓN AGUAS Y OTROS	02-dic-20	DESIGNA CURADOR AD-LITEM A LOS EMPLAZADOS.
2527940890012020-00164-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JORGE IGNACIO RINCÓN RINCÓN	02-dic-20	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, ORDENA NOTIFICAR.
2527940890012020-00164-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JORGE IGNACIO RINCÓN RINCÓN	02-dic-20	RESUELVE SOBRE MEDIDAS CAUTELARES.
2527940890012020-00166-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BERTHA CECILIA PADILLA Y OTRO	02-dic-20	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, ORDENA NOTIFICAR.
2527940890012020-00166-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BERTHA CECILIA PADILLA Y OTRO	02-dic-20	RESUELVE SOBRE MEDIDAS CAUTELARES.
2527940890012020-00170-00	VERBAL SUMARIO	DIANA PAOLA RINCÓN	BLANCA ROJAS RINCÓN	02-dic-20	ADMITE DEMANDA, ORDENA NOTIFICAR.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 03 de diciembre de 2020, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39918409257fd862ea6af586b040b787e5fa8adaa0212e852b9b02ed0f5088ea**
Documento generado en 02/12/2020 03:52:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>